

## REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

"Año de la Reactivación Económica Nacional"

ACTA No. 04-2010

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS CELEBRADA EL DÍA DIEZ Y SEIS (16) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", los magistrados titulares de la Junta Central Electoral, miembros de la Comisión de Oficialías:

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Miembro Coordinador. Dra. Josefina Montás Ureña, Miembra Suplente. Dr. Luis Mera Álvarez, Miembro Suplente.

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez,** Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por el **Dr. Servio Tulio Almánzar Botello,** Director Nacional de Registro del Estado Civil, y la **Licda. Ana María Vega Nolasco**, secretaria, siendo las cuatro de la tarde (12:15 P.M.), abordaron la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

## CASOS CONOCIDOS:

## **DECLARACIONES TARDÍAS:**

1.- Comunicación de fecha 5 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Winston**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de winston, nacido en fecha 18 de agosto del año 1976, por parte del señor Gustavo Alberto Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0039562-1 por por encontrarse imposibilitada de realizar dicha declaración la madre del futuro inscrito, señora Bernardina Vásquez, según consta en la Certificación de Expedida por la Clínica Dr. Gregorio Hernández, Miembro de la Sociedad Dominicana de Psiquiatría, Puerto Plata, República Dominicana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Winston**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Bernardina Vásquez** (impisibilitada).

2.- Comunicación de fecha 5 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carmen María**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carmen María**, nacido (a) en fecha 2 de abril del año 1967, por parte del (a) señor (a) **Eulogia Martínez De Tavarez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0051052-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Paulina Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 281, inscrita en el Libro No. 2, Folio No. 81, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

b: La declaración de nacimiento de **Carmen María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Paulina Martínez** (fallecida).

**3.-** Comunicación de fecha 5 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa Aura**, en la Oficialía del Estado Civil de Cambita Garabito.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Cambita Garabito, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Santa Aura, nacido (a) en fecha 23 de marzo del año 1949, por parte del (a) señor (a) Elena Guzmán Lorenzo, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0012088-6, , por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Oliva Robles, según consta en el Acta de Defunción No. 82, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 82, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de Cambita Garabito.

**b:** La declaración de nacimiento de **Santa Aura**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Oliva Robles** (fallecida).

**4.-** Comunicación de fecha 05 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Víctor Alfonzo**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Víctor Alfonzo**, nacido (a) en fecha 21 de octubre del año 1985, por parte del (a) señor (a) **Idalia Padilla Gómez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 097-0014095-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Georgina Padilla Gómez**, según consta en el Acta de Defunción No. 209, inscrita en el Libro No. 2, Folio No. 9, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata.

**b:** La declaración de nacimiento de **Víctor Alfonzo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Georgina Padilla Gómez** (fallecida).

**5.-** Comunicación de fecha 05 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Domingo Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Cirunscripción del Distrito Nacional.



- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Cirunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Domingo Antonio**, nacido (a) en fecha 19 de septiembre del año 1969, por parte del (a) señor (a) **Francisco Antonio Méndez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0258836-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Celeste Méndez**, según consta en el Acta de Defunción No. 050370, inscrita en el Libro No. 100, Folio No. 370, del año 1982, de la Delegación del Registro de Defunción.
- **b:** La declaración de nacimiento de **Domingo Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Celeste Méndez** (fallecida).
- **6.-** Comunicación de fecha 5 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Julio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Julio, nacido (a) en fecha 20 de agosto del año 1962, por parte del (a) señor (a) Eulogia Martínez De Tavarez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0051052-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Paulina Martínez, según consta en el Acta de Defunción No. 281, inscrita en el Libro No. 2, Folio No. 81, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.
- **b:** La declaración de nacimiento de **Julio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Paulina Martínez** (fallecida).
- 7.- Comunicación de fecha 5 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **José**, nacido (a) en fecha 31 de agosto del año 1976, por parte del (a) señor (a) **Eulogia Martínez De Tavarez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0051052-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Paulina Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 281, inscrita en el Libro No. 2, Folio No. 81, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

**b:** La declaración de nacimiento de **José**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Paulina Martínez** (fallecida).

**8.-** Comunicación de fecha 6 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Enmanuel**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Enmanuel**, nacido (a) en fecha 5 de septiembre del año 1983, por parte del (a) señor (a) **María Altagracia Ruiz Brito**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0016457-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Mayra Peralta**, según consta en el Acta de Defunción No. 47, inscrita en el Libro No. 151, Folio No. 47, del año 1990, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

b: La declaración de nacimiento de Enmanuel, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Mayra Peralta (fallecida).

**9.-** Comunicación de fecha 5 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Angélica**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.



a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración tardía de nacimiento de María Angélica, nacido (a) en fecha 23 de mayo del año 1954, por parte del (a) señor (a) Mercedes Angélica Pérez Díaz, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0003241-0, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores Manuel De Jesús Pérez y María Estervina Díaz, según consta en las Certificaciónes de Registro de Sepultura, expedidas por el Ayuntamiento de Peralta.

b: La declaración de nacimiento de María Angélica, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora María Estervina Díaz (fallecida).

10.- Comunicación de fecha 9 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Marilin, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Boya, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Marilin, nacido (a) en fecha 28 de abril del año 1992, por parte del (a) señor (a) Angélica Meguez Luis, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0015741-3, en virtud de que la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Lucia Megue Basi, se encuentra imposibilitada de realizar dicha declaración según consta en el certficado medico expedido por el hospital municipal Dr. Perdo Heredia Rojas, de Sabana Grande de Boya.

**b:** La declaración de nacimiento de **Marilin**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lucia Megue Basi** (imposibilitada).

11.- Comunicación de fecha 9 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Leoncia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Cirunscripción del Distrito Nacional.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Leoncia, nacido (a) en fecha 12 de abril del año 1937, por parte del (a) señor (a) Thelma Franco Jiménez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0233188-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Melida Jiménez, según consta en el Acta de Defunción No. 095550, inscrita en el Libro No. 191, Folio No. 50, del año 1987, de la Delegación del Registro de Defunción.

**b:** La declaración de nacimiento de **Leoncia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Melida Jiménez** (fallecida).

12.- Comunicación de fecha 9 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Dècima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefina**, nacido (a) en fecha 03 de abril del año 1972, por parte del (a) señor (a) **Victoriano Berroa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0231794-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana Pilar Berroa**, según consta en el Acta de Defunción No. 174, inscrita en el Libro No. 29, Folio No. 174, del año 1994, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

b: La declaración de nacimiento de **Josefina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Pilar Berroa** (fallecida).

13.- Comunicación de fecha 9 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Manuel, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boya.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que





pruebe la filiación paterna de la cual hace uso en su Cédula de Identidad y Electoral:

14.- Comunicación de fecha 22 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yajaira**, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Dècima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yajaira**, nacido (a) en fecha 26 de julio del año 1992, por parte del (a) señor (a) **Menita Hinojosa Rodríguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0437180-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Altagracia Camilo Hinojosa**, según consta en el Acta de Defunción No. 130, inscrita en el Libro No.01-O, Folio No. 130, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción de Santo Domingo Norte.

**b:** La declaración de nacimiento de **Yajaira**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Altagracia Camilo Hinojosa** (fallecida).

15.- Comunicación de fecha 22 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Joan Manuel, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Dècima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Joan Manuel, nacido (a) en fecha 12 de febrero del año 1989, por parte del (a) señor (a) Rafael Antonio Perdomo Henríquez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0330575-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Magalys Perdomo Aybar, según consta en el Acta de Defunción No. 250039, inscrita en el Libro No.499, Folio No. 39, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de la Delegación del Registro de Defunción.





b: La declaración de nacimiento de Joan Manuel, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Magalys Perdomo Aybar (fallecida).

16.- Comunicación de fecha 22 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gracita**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gracita**, nacido (a) en fecha 02 de mayo del año 1972, por parte del (a) señor (a) **Prudencio Brioso**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0005084-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Genara Méndez Brioso**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de Las Lagunas, Padre Las Casas.

**b:** La declaración de nacimiento de **Gracita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Genara Méndez Brioso** (fallecida).

17.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Felix María**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Felix María**, nacido (a) en fecha 30 de marzo del año 1935, por parte del (a) señor (a) **Cristobalina Agramonta**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0004458-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María De la Nieve Agramonte**, según consta en la Certificación de Registro de Sepultura, expedido por el Ayuntamiento Municipal de Peralta.

b: La declaración de nacimiento de Felix María, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año





2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora María De la Nieve Agramonte (fallecida).

18.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángela Josefa**, en la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Cirunscripción de Santiago.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángela Josefa**, nacido (a) en fecha 19 de junio del año 1950, por parte del (a) señor (a) Carmen Teresa Infante Infante, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0135384-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Dilia María Infante, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo del Ayuntamiento Municipal de la Canela, Santiago de los Caballeros.

b: La declaración de nacimiento de Ángela Josefa, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Dilia María Infante (fallecida).

19.- Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Arsenio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Dècima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Arsenio, nacido (a) en fecha 30 de abril del año 1992, por parte del (a) señor (a) Carlos Fragoso De los Santos, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0007724-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Teodora Fragoso Batista, según consta en el Acta de Defunción No. 231687, inscrita en el Libro No.462, Folio No. 187, del año 2001, de la Oficialía del Estado Civil de la Delegación del Registro de Defunción.





**b:** La declaración de nacimiento de **Arsenio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Teodora Fragoso Batista** (fallecida).

**20.-** Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Emilia**, en la Oficialía del Estado Civil de San José De Ocoa.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San José de Ocoa, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Emilia**, nacido (a) en fecha 29 de noviembre del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Domingo Antonio Báez Castillo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0012381-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Tomasa Ramírez Castillo**, según consta en el Acta de Defunción No. 158, inscrita en el Libro No.51, Folio No. 158, del año 1971, de la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa.

**b:** La declaración de nacimiento de **Emilia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Tomasa Ramírez Castillo** (fallecida).

21.- Comunicación de fecha 5 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Argentina, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima cuarta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.

**DECISION:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Dècima cuarta Circunscripción de Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Argentina, nacido (a) en fecha 22 de diciembre del año 1964, por parte del (a) señor (a) Felix Pérez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0296121-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Rosa Pérez Contreras, según consta en el Acta de Defunción No. 6, inscrita en el Libro No.1, Folio No. 6, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Dècima cuarta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.





b: La declaración de nacimiento de Argentina, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Rosa Pérez Contreras (fallecida).

**22.-** Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Milena**, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Dècima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Milena, nacido (a) en fecha 19 de enero del año 1982, por parte del (a) señor (a) Roddy Esther Fernández Ramón, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1427960-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora María Dulce Fernández, según consta en el Acta de Defunción No. 191332, inscrita en el Libro No.381, Folio No. 332, del año 1997, de la Oficialía del Estado Civil de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de Milena, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora María Dulce Fernández (fallecida).

23.- Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Luz del Alba, en la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San José De Ocoa, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Luz del Alba, nacido (a) en fecha 16 de mayo del año 1958, por parte del (a) señor (a) Juana Fania Nova O De Encarnación, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0002592-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Doralicia Soto Solis, según consta en el Acta de Defunción No. 101, inscrita en el Libro No.01, Folio No. 101, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de Villa Altagracia.





**b:** La declaración de nacimiento de **Luz del Alba**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Doralicia Soto Solis** (fallecida).

**24.-** Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón**, nacido (a) en fecha 19 de agosto del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Luis Enrique Rivera Encarnación**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0384479-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Pura Rivera**, según consta en el Acta de Defunción No. 1858, inscrita en el Libro No.140-A, Folio No. 70, del año 1965, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ramón**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Pura Rivera** (fallecida).

**25.-** Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir las declaraciones tardías de nacimiento de **Nellis**, en la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San José de Ocoa, a recibir las declaraciones tardías de nacimiento de Nellis, nacido (a) en fecha 10 de octubre del año 1945, por parte del (a) señor (a) Luis Manuel De la Cruz Pérez Abreu, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0003000-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Altagracia Méndez, según consta en el Acta de Defunción No. 115, inscrita en el Libro No.1-2008, Folio No. 115, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa.





- **b:** La declaración de nacimiento de **Nellis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Altagracia Méndez** (fallecida).
- **26.-** Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juanita**, en la Oficialía del Estado Civil de Los Cacaos.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Los Cacaos, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juanita**, nacido (a) en fecha 24 de febrero del año 1974, por parte del (a) señor (a) **Ramón García**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0005015-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Santa Luciano García**, según consta en el Acta de Defunción No. 01, inscrita en el Libro No.53, Folio No. 01, del año 1993, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, Azua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Juanita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Santa Luciano García** (fallecida).

**27.-** Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángel Dario**, en la Oficialía del Estado Civil de Los Cacaos.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Los Cacaos, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángel Dario**, nacido (a) en fecha 17 de febrero del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Luis Francisco Soto**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0004832-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Manuela Soto Santana**, según consta en el Acta de Defunción No. 03, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 03, del año 2009, de la Oficialia del Estado Civil de Los Cacaos.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ángel Dario**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año





2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Manuela Soto Santana** (fallecida).

**28.-** Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Julia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Dècima Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Julia, nacido (a) en fecha 03 de octubre del año 1970, por parte del (a) señor (a) Florila Martínez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0581080-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Elupina Martínez, según consta en el Acta de Defunción No. 48, inscrita en el Libro No.1, Folio No. 48, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.

**b:** La declaración de nacimiento de **Julia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elupina Martínez** (fallecida).

**29.**- Comunicación de fecha 15 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Daysi Margarita**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Daysi Margarita**, nacido (a) en fecha 05 de diciembre del año 1975, por parte del (a) señor (a) **Carlos Américo Pineda** portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0048231-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Mercedes Cabrera**, según consta en la Certificación de Registro de Sepultura, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Peralta, Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Daysi Margarita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de





noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Ana Mercedes Cabrera (fallecida).

**30.-** Comunicación de fecha 15 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Maria Del Carmen**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración tardía de nacimiento de María Del Carmen, nacido (a) en fecha 25 de diciembre del año 1948, por parte del (a) señor (a) Altagracia Milagro Díaz, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0001289-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Altagracia Innoemma Díaz, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo del Ayuntamiento Municipal de Azua.

b: La declaración de nacimiento de María Del Carmen, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Altagracia Innoemma Díaz (fallecida).

**31.-** Comunicación de fecha 15 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mercedes Angélica**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta a recibir la declaración tardía de nacimiento de Mercedes Angélica, nacido (a) en fecha 23 de Junio del año 1952, por parte del (a) señor (a) Aminta Pérez Díaz, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0003237-8, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores María Esterbina Díaz y Manuel De Jesús Pérez, según consta en la Certificación de Registro de Sepultura, Ambas expedida por el Ayuntamiento Municipal de Peralta.

**b:** La declaración de nacimiento de **Mercedes Angélica**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Esterbina Díaz** (fallecida).





**32.-** Comunicación de fecha 22 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Milena**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Milena, nacido (a) en fecha 23 de mayo del año 1962, por parte del (a) señor (a) Arcenido Ferreras, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0004932-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Dominga Pinales Aybar, según consta en el Acta de Defunción No. 38, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 38, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, Azua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Milena**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Dominga Pinales Aybar** (fallecida).

June

**33.**- Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.



**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que pueda depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hace uso en su Cédula de Identidad y Electoral, completar con las Certificaciones de no inscripción, y la constancia de bautismo correspondiente.

**34.**- Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Barolina**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Farfán.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que pueda depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hace uso en su Cédula de Identidad y Electoral:

**35.-** Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Danny Arelis**, en la Oficialía del Estado Civil de Neiba.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Neiba, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Danny Arelis**, nacido (a) en fecha 18 de marzo del año 1990, por parte del (a) señor (a) **Victoria Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0002984-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa Arelis Reyes Santana**, según consta en el Acta de Defunción No. 32, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 32, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de Neiba.

b: La declaración de nacimiento de **Danny Arelis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Arelis Reyes Santana** (fallecida).

**36.-** Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Fausto**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Fausto**, nacido (a) en fecha 18 de noviembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Mario Luciano De Oleo** portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0000168-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Malena Luciano**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo del Distrito Municipal de Arroyo Cano.

**b:** La declaración de nacimiento de **Fausto**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Malena Luciano** (fallecida).

37.- Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para





recibir la declaración tardía de nacimiento de **Deisy**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Deisy**, nacido (a) en fecha 08 de julio del año 1961, por parte del (a) señor (a) **Ángel De Jesús Duran Rodríguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0397010-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Enervira Vicente Valdez**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio.

**b:** La declaración de nacimiento de **Deisy**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Enervira Vicente Valdez** (fallecida).

**38.-** Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, nacido (a) en fecha 21 de enero del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Francisco Reyes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002292-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Alberta Reyes**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio.

**b:** La declaración de nacimiento de **Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Alberta Reyes** (fallecida).

**39.-** Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gregoria**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.





**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gregoria**, nacido (a) en fecha 12 de marzo del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Idelfonso De la Cruz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002430-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Genoveva De la Cruz**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio.

**b:** La declaración de nacimiento de **Gregoria**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Genoveva De la Cruz** (fallecida).

**40.**- Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Corina**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Corina, nacido (a) en fecha 15 de junio del año 1936, por parte del (a) señor (a) José María Jiménez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0038488-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Morena Jiménez según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio.

**b:** La declaración de nacimiento de **Corina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Morena Jiménez** (fallecida).

**41.-** Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Ramón, nacido (a) en fecha 16 de junio del año 1954, por parte del (a) señor (a) José De la Rosa, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0009377-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Duviges De la Rosa, según consta en el Acta de Defunción No. 94, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 94, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de Ramón, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Duviges De la Rosa (fallecida).

**42.-** Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elagia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Elagia, nacido (a) en fecha 29 de abril del año 1952, por parte del (a) señor (a) Teodoro Galva, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0524653-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Lucia Galva, según consta en el Acta de Defunción No. 274503, inscrita en el Libro No. 548, Folio No. 3, del año 2004, de la Delegación de Oficialías del Estado Civil del Distrito Nacional.

**b:** La declaración de nacimiento de **Elagia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lucia Galva** (fallecida).

**43.-** Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Iris**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Ana Iris, nacido (a) en fecha 14 de noviembre del año 1967, por parte del (a) señor (a) Euclides Lebrón, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0003898-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Enedina De la Rosa, según consta en el Acta de Defunción No. 73, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 73, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, Azua.

b: La declaración de nacimiento de Ana Iris, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Enedina De la Rosa (fallecida).

**44.-** Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Margarita**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Margarita, nacido (a) en fecha 05 de enero del año 1950, por parte del (a) señor (a) Luis Ovando, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0043620-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Isabel Vargas, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

**b:** La declaración de nacimiento de **Margarita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Isabel Vargas** (fallecida).

**45.-** Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, nacido (a) en fecha 14 de febrero del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Francisca Montero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0043581-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Dominga Pirón**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de Rafael, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Dominga Pirón** (fallecida).

**46.-** Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de <sup>o</sup> Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Josefina, nacido (a) en fecha 23 de febrero del año 1953, por parte del (a) señor (a) Rafaela Mercedes Rodríguez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0054753-5 por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores Juan Diclo y Elida Díaz Rodríguez, según consta en los Certificados de Defunción, expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

**b:** La declaración de nacimiento de **Josefina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elida Díaz Rodríguez** (fallecida).

**47.-** Comunicación de fecha 15 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Manuela**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Manuela, nacido (a) en fecha 22 de febrero del año



1942, por parte del (a) señor (a) **Rafael Mejía Batista**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0002684-2, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **María Antonia Pujols y Marcelino Mejía**, según consta en las Certificaciones de Registro de Sepultura, ambas expedida por el Ayuntamiento Municipal de Peralta.

**b:** La declaración de nacimiento de **Manuela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Antonia Pujols** (fallecida).

**48.-** Comunicación de fecha 15 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alfoncina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alfoncina**, nacido (a) en fecha 18 de abril del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Romilio Antonio Javier Fernández**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0036735-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Dulce García**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de Alfoncina, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Dulce García (fallecida).

**49.-** Comunicación de fecha 15 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia Soria**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Altagracia Soria, nacido (a) en fecha 14 de enero del año 1953, por parte del (a) señor (a) Cristian Antonio Pérez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0006982-6, por haber fallecido la





madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Pérez Ramírez**, según consta en el Acta de Defunción No. 23, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 23, del año 1996, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Peralta.

b: La declaración de nacimiento de Altagracia Soria, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Ana Pérez Ramírez (fallecida).

**50.**- Comunicación de fecha 15 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Amantina**, en la Oficialía del Estado Civil de Juan de Herrera.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Juan de Herrera, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Amantina, nacido (a) en fecha 05 de abril del año 1967, por parte del (a) señor (a) Vicente Ramírez Familia, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0028526-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Juana Familia Cabral, según consta en el Acta de Defunción No. 6, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 6, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Juan De Herrera.

b: La declaración de nacimiento de Amantina, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Juana Familia Cabral (fallecida).

**51.-** Comunicación de fecha 15 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dilia**, en la Oficialía del Estado Civil de Banica.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Banica, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dilia**, nacido (a) en fecha 10 de noviembre del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Ana Decena Decena**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 011-0012384-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Jesusita Decena**, según consta en el





Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección Hato Viejo, San Juan De la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Dilia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Jesusita Decena** (fallecida).

**52.-** Comunicación de fecha 16 de marzo del año 2010,, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de María, nacido (a) en fecha 25 de enero del año 1958, por parte del (a) señor (a) Euclides Cabrera Otaño, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0044438-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Rosa Emilia Amancio, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

**b:** La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Emilia Amancio** (fallecida).

**53.-** Comunicación de fecha 15 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Sergio**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Sergio**, nacido (a) en fecha 12 de septiembre del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Erasmo nova**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0036160-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa García**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Las Charcas de Garabito, San Juan de la Maguana.





b: La declaración de nacimiento de **Sergio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa García** (fallecida).

**54.-** Comunicación de fecha 16 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Benecia Migdalia**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Salinas.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que complete el mismo con el acta de Defunción de la madre.

**55.-** Comunicación de fecha 15 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Badia Esterbina**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Badia Esterbina, nacido (a) en fecha 30 de octubre del año 1958, por parte del (a) señor (a) Magalis Ramírez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0003301-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Almelinda Ramírez, según consta en la Certificación de Registro de Sepultura, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Peralta, Azua.

b: La declaración de nacimiento de Badia Esterbina, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Almelinda Ramírez (fallecida.

**56.-** Comunicación de fecha 15 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alvarita Caridad**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Alvarita Caridad, nacido (a) en fecha 24 de diciembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) Juan Bautista Beltre Ramírez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0003007-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora María Ramírez, según consta en la Certificación de Registro de Sepultura, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Peralta, Azua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Alvarita Caridad**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Ramírez** (fallecida).

**57.-** Comunicación de fecha 9 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Adolfo**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral:

**58.-** Comunicación de fecha 9 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Alejandra**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de investigar el apellido de la madre de la interesada, ya que existe una incongruencia tanto el maestro de cedulado como en la Certificación de Registro de defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana.

**59.-** Comunicación de fecha 30 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jorge Luis**, en la Oficialía del Estado Civil de Bonao.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bonao, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jorge Luis**, nacido (a) en fecha 07 de agosto del año 1992, por parte del (a) señor (a) **Fior Daliza Guzmán Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 225-0026063-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Celestina Ramírez**, según consta en el Acta de Defunción No. 69, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 69, del año 1997, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monseñor Nouel.

**b:** La declaración de nacimiento de **Jorge Luis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Celestina Ramírez** (fallecida).

**60.-** Comunicación de fecha 23 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yorgo Chagary**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Yorgo Chagary, nacido (a) en fecha 10 de julio del año 1993, por parte del (a) señor (a) Enoelia Bretón Bare, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0688811-8, en virtud de que la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Yocasta Rodríguez Bretón, se encuentra imposibilitada de realizar dicha declaración, ya que se encuentra desaparecida.

b: La declaración de nacimiento de Yorgo Chagary, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Yocasta Rodríguez Bretón (desaparecida).

**61.-** Comunicación de fecha 30 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Natalia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Natalia, nacido (a) en fecha 10 de agosto del año 1982, por parte del (a) señor (a) Marcos Cordero Candelario, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0030822-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Ángela Doñe, según consta en el Acta de Defunción No. 273, inscrita en el Libro No. 2-DF, Folio No. 73, del año 2008, de la Oficialia del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

**b:** La declaración de nacimiento de **Natalia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ángela Doñe** (fallecida).

**62.-** Comunicación de fecha 30 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lurde**, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Dècima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Lurde, nacido (a) en fecha 13 de noviembre del año 1980, por parte del (a) señor (a) Elena Guillen, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0058498-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Soraida Guillen, según consta en el Acta de Defunción No. 322464, inscrita en el Libro No. 643, Folio No. 464, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Delegación del Registro de Defunción.

**b:** La declaración de nacimiento de **Lurde**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Soraida Guillen** (fallecida).

**63.-** Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Augusto**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Augusto, nacido (a) en fecha 18 de enero del año 1960, por parte del (a) señor (a) Virgilio Segura Alcántara, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0006853-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Vitalina Jiménez, según consta en el Acta de Defunción No. 12, inscrita en el Libro No. 11, Folio No. 12, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de el Municipio de Guayabal, Azua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Augusto**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Vitalina Jiménez** (fallecida),

**64.-** Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jinder**, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que complete el mismo con las certificaciones de no inscripción correspondientes.

**65.-** Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Aneudis Daniel y Adeiris Danieliza**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Aneudis Daniel y Adeiris Danieliza nacidos (a) en fecha 1 ro. de febrero del año 1998 y 6 de abril del año 2002, respectivamente, por parte del (a) señor (a) Dania Luisa Lewis Mojica, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 030-000955-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Wilma Isabel De León Lowis, según consta en el Acta de Defunción No. 91, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 91, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de Aneudis Daniel y Adeiris Danieliza, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha





17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Wilma Isabel De León Lowis** (fallecida).

**66.-** Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miguel Ángel**, en la Oficialia del Estado Civil de Oviedo.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Oviedo, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miguel Ángel**, nacido (a) en fecha 24 de abril del año 1994, por parte del (a) señor (a) **María Ibelise Bocio Batista**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 091-0003183-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Diomaris Batista**, según consta en el Acta de Defunción No. 17, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 17, del año 2001, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Oviedo.

b: La declaración de nacimiento de **Miguel Ángel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Diomaris Batista** (fallecida).

**67.-** Comunicación de fecha 15 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luis Iván**, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que complete el mismo con las certificaciones de no inscripción correspondientes.

**68.-** Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de María Mercedes, nacido (a) en





fecha 24 de septiembre del año 1942, por parte del (a) señor (a) Rosendo Galva Cordero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0038734-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Mercedes Cordero, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de María Mercedes, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Mercedes Cordero (fallecida).

**69.-** Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Altagracia, nacido (a) en fecha 08 de mayo del año 1956, por parte del (a) señor (a) Ana Silvia Abreu Victoriano, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0003212-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Sunilda García, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Ayuntamiento Municipal de Arroyo Cano, Municipio Bohechio.

**b:** La declaración de nacimiento de **Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Sunilda García** (fallecida).

**70.-** Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yohanny**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yohanny**, nacido (a) en fecha 21 de enero del año 1988, por parte del (a) señor (a) **Guillermo Ramírez Javier**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0036840-3, por



haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ramona Ramírez Montas**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Las Charcas de Garabito, San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Yohanny**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ramona Ramírez Montas** (fallecida).

71.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Ana Joaquina, en la Oficialía del Estado Civil de Castañuela.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Castañuela, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Joaquina**, nacido (a) en fecha 28 de noviembre del año 1977, por parte del (a) señor (a) **Heriberto Jaquez Carreras**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 101-0004173-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Francisca Pérez**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Jobocorcobado, Castañuelas, Montecristi.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ana Joaquina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Francisca Pérez** (fallecida).

**72.-** Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eladio**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Eladio, nacido (a) en fecha 12 de mayo del año 1953, por parte del (a) señor (a) Altagracia Florentino, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0010466-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Aminta Calderón, según





consta en el Certificado de Defunción, expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

**b:** La declaración de nacimiento de **Eladio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Aminta Calderón** (fallecida).

**73.-** Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jacinto**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jacinto**, nacido (a) en fecha 09 de septiembre del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Augusto De la Rosa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0054580-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Hilaria Amador Díaz**, según consta en el Acta de Defunción No. 162, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 162, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Jacinto**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Hilaria Amador Díaz** (fallecida).

74.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Pablo, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pablo**, nacido (a) en fecha 03 de marzo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Alejandro García García**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0019781-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Ramona** 





García De los Santos, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Pablo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Ramona García De los Santos** (fallecida).

**75.-** Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Zoraida**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Zoraida**, nacido (a) en fecha 15 de febrero del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Reynaldo Duran Peña**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0043401-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Brigida De los Santos**, según consta en el Acta de Defunción No. 64, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 64, del año 2003, de la Oficialía del Estado Civil de Esperanza, Valverde.

**b:** La declaración de nacimiento de **Zoraida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Brigida De los Santos** (fallecida).

**76.-** Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Graciela**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Graciela**, nacido (a) en fecha 12 de enero del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Anulfo Valdez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0038546-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Estervina Ramírez**, según consta en el



Certificado de Defunción, expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

**b:** La declaración de nacimiento de **Graciela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Estervina Ramírez** (fallecida).

77.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Adolfina, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Adolfina, nacido (a) en fecha 25 de diciembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) Castulio Alcántara, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 011-0018865-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Estebania Díaz, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

**b:** La declaración de nacimiento de **Adolfina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Estebania Díaz** (fallecida).

**78.-** Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Rosa**, en la Oficialía del Estado Civil de Comendador.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Comendador, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Ana Rosa, nacido (a) en fecha 27 de noviembre del año 1988, por parte del (a) señor (a) Ángel Suero Lorenzo, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 016-0004917-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Ana Elba Soto, según consta en el Acta de Defunción No. 06, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 06, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Farfán.





**b:** La declaración de nacimiento de **Ana Rosa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Elba Soto** (fallecida).

79.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Olga, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Olga nacido (a) en fecha 28 de noviembre del año 1947, por parte del (a) señor (a) Mercedes Ventura Viola, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0061901-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Felipa Viola, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

**b:** La declaración de nacimiento de **Olga**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Felipa Viola** (fallecida).

**80.-** Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jorge**, en la Oficialía del Estado Civil de El Cercado.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de El Cercado, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jorge**, nacido (a) en fecha 16 de abril del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Yamil De La Cruz Montero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 075-0004733-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Leoncia De La Cruz Montero**, según consta en el Acta de Defunción No. 05, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 05, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de El Cercado.





b: La declaración de nacimiento de Jorge, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Leoncia De La Cruz Montero (fallecida).

**81.-** Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yolanda**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Yolanda, nacido (a) en fecha 05 de abril del año 1953, por parte del (a) señor (a) Olinda Romero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0053494-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora María Altagracia Romero, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Guazumal, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de Yolanda, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora María Altagracia Romero (fallecida).

**82.-** Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosaura**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral:

**83.-** Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.



a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración tardía de nacimiento de María, nacido (a) en fecha 15 de octubre del año 1958, por parte del (a) señor (a) Catalina Valenzuela, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0007406-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Francisca Valenzuela, según consta en el Acta de Defunción No. 05, inscrita en el Libro No. 07, Folio No. 05, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio Guayabal, Azua.

**b:** La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Francisca Valenzuela** (fallecida).

**84.-** Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dori**, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Dècima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dori**, nacido (a) en fecha 13 de febrero del año 1962, por parte del (a) señor (a) **Juan Ysidro Martínez De Paula**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0485052-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Leonor Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 175579, inscrita en el Libro No. 292, Folio No. 79, del año 1992, de la Delegación del Registro de Defunción.

**b:** La declaración de nacimiento de **Dori**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Leonor Martínez** (fallecida).

**85.-** Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de, la Dècima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este a recibir la declaración tardía de nacimiento de Altagracia, nacido (a) en fecha 20 de abril del año 1963, por parte del (a) señor (a) Juan Ysidro Martínez De Paula, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0485052-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Leonor Martínez, según consta en el Acta de Defunción No. 175579, inscrita en el Libro No. 292, Folio No. 79, del año 1992, de la Delegación del Registro de Defunción.

**b:** La declaración de nacimiento de **Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Leonor Martínez** (fallecida).

**86.-** Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Leonor**, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Tercera Circunscripción de Santo Domingo Este.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Dècima Tercera Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Leonor, nacido (a) en fecha 04 de marzo del año 1970, por parte del (a) señor (a) Salomon Martínez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0000889-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Ysabel Martínez, según consta en el Acta de Defunción No. 75, inscrita en el Libro No. 25, Folio No. 75, del año 1983, de la Oficialía del Estado Civil de Villa Altagracia.

**b:** La declaración de nacimiento de **Leonor**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ysabel Martínez** (fallecida).

**87.-** Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia Ynes**, en la Oficialia del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Altagracia Ynes, nacido (a) en fecha 21 de enero del año 1953, por parte del (a) señor (a) Juan María Marini, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0277288-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Modesta De Jesús Rodríguez, según consta en el Acta de Defunción No. 100, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 100, del año 2000, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago de los Caballesros.

b: La declaración de nacimiento de Altagracia Ynes, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Modesta De Jesús Rodríguez (fallecida).

**88.-** Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juana Hilda**, de la Tercera Circunscripción de Santiago.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de de la Tercera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Juana Hilda, nacido (a) en fecha 24 de junio del año 1952, por parte del (a) señor (a) Cruz Vargas Mendoza, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0029302-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Ines Marizan, según consta en el Acta de Defunción No. 149556, inscrita en el Libro No. 300, Folio No. 56, del año 1993, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de Juana Hilda, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Ines Marizan (fallecida).

**89.-** Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Sorayda**, en la Oficialía del Estado Civil de de la Tercera Circunscripción de Santiago.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Ana Sorayda, nacido (a) en fecha 07 de junio del año 1957, por parte del (a) señor (a) Rosa Emilia Vásquez Paulino, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0161402-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Francisca García Sosa, según consta en el Acta de Defunción No. 32, inscrita en el Libro No. 1-2008, Folio No. 32, del año 2008, en la Oficialía del Estado Civil de Guayubin.

b: La declaración de nacimiento de Ana Sorayda, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Francisca García Sosa (fallecida).

**90.-** Comunicación de fecha 22 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Anacelia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Anacelia**, nacido (a) en fecha 21 de noviembre del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Pedro Antonio Lora Díaz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 050-0005270-3, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Doroteo Antonio Lora Marine y Sixta Díaz**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 930 y 133, inscritas en los Libros Nos. 05 y 21, Folios Nos. 130 y 133, de los años 2007 y 1951, de las Oficialías del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago de los Caballeros y del Municipio de Janico, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de María Anacelia, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Sixta Díaz (fallecida), en el caso que la interesada desee llevar el apellido parteno debe agotar el procedimiento de reconocimiento de paternidad.

**91.-** Comunicación de fecha 22 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Melenciana Del Rosario Marte**, en la Oficialía del Estado Civil de Monte Plata.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Monte Plata, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Melenciana Del Rosario Marte, nacido (a) en fecha 02 de enero del año 1940, por parte del (a) señor (a) Anastacio Del Rosario, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0003341-7, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores Segundo Del Rosario y Matilde Marte Beato, según consta en las Actas de Defunción Nos. 131 y 150, inscritas en los Libros Nos. 63 y 67, Folios Nos. 131 y 150 de los años 1978 y 1981, de las Oficialías del Estado Civil ambos de la Primera Circunscripción de Monte Plata.

b: La declaración de nacimiento de Melenciana Del Rosario Marte, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores Segundo Del Rosario y Matilde Marte Beato (fallecidos).

**92.-** Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pedro**, en la Oficialía del Estado Civil de Maimón.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Maimón, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pedro**, nacido (a) en fecha 01 de agosto del año 1965, por parte del (a) señor (a) **Jorge Vizcaíno Ortiz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0032784-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Joaquina Vizcaíno Ortiz** según consta en el Acta de Defunción No. 51, inscrita en el Libro No. 190, Folio No. 51, del año 1990, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Monseñor Nouel.

**b:** La declaración de nacimiento de **Pedro**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Joaquina Vizcaíno Ortiz** (fallecida).

93.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para





recibir la declaración tardía de nacimiento de **Minerva**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Minerva, nacido (a) en fecha 10 de abril del año 1952, por parte del (a) señor (a) Joaquin Arias Brioso, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0007478-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Mercedes Peralta, según consta en el Acta de Defunción No. 13, inscrita en el Libro No. 21, Folio No. 13, del año 1995, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Guayabal, Azua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Minerva**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Mercedes Peralta** (fallecida).

**94.-** Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lidia**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de realizar una investigación con respecto a la fecha de nacimento de la interesada, ya que difiere entre el maestro de cedulado y la certificación expedida por el Alcalde Pedáneo.

95.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Ángela, en la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción de Guerra.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral:

96.- Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para



recibir la declaración tardía de nacimiento de Victoria, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Victoria, nacido (a) en fecha 11 de septiembre del año 2000, por parte del (a) señor (a) Gumercinda De Jesús, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0000182-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Luz Elenia De Jesús, según consta en el Acta de Defunción No. 94, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 94, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**b:** La declaración de nacimiento de **Victoria**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Luz Elenia De Jesús** (fallecida).

**97.-** Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alexander**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Alexander, nacido (a) en fecha 27 de noviembre del año 1998, por parte del (a) señor (a) Gumercinda De Jesús, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0000182-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Luz Elenia De Jesús, según consta en el Acta de Defunción No. 94, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 94, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**b:** La declaración de nacimiento de **Alexander**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Luz Elenia De Jesús** (fallecida).





**98.-** Comunicación de fecha 20 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Del Carmen**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Del Carmen**, nacido (a) en fecha 04 de marzo del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Luis Galván**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001443-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Enirda Galván**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de María Del Carmen, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Enirda Galván (fallecida).

**99.-** Comunicación de fecha 9 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mariana**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Yegua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Yegua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Mariana, nacido (a) en fecha 15 de enero del año 1956, por parte del (a) señor (a) Erasmo Beltre, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0043969-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Senobia Sánchez, según consta en el Acta de Defunción No. 24, inscrita en el Libro No. 5-D, Folio No. 24, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de Sabana Yegua, Azua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Mariana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Senobia Sánchez** (fallecida).

**100.-** Comunicación de fecha 9 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización





para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Deysi Minerva**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Charcas.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Charcas, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Deysi Minerva**, nacido (a) en fecha 22 de agosto del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Francisca Guillermina Báez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0031748-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eloisa Altagracia González Tejeda**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

**b:** La declaración de nacimiento de **Deysi Minerva**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eloisa Altagracia González Tejeda** (fallecida).

101.- Comunicación de fecha 12 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Romolo**, en la Oficialia del Estado Civil de Padre Las Casas.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Romolo, nacido (a) en fecha 17 de Junio del año 1954, por parte del (a) señor (a) Estanislao Vicente, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0002949-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Alvina Vicente, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Padre Las Casas.

**b:** La declaración de nacimiento de **Romolo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Alvina Vicente** (fallecida).

102.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Orlando**, en la Oficialía del Estado Civil de la Dècima Tercera Circunscripción de Santo Domingo Este.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Dècima Tercera Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Orlando**, nacido (a) en fecha 16 de abril del año 1989, por parte del (a) señor (a) **Narda Ysabel Soriano Rafael**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0432286-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Dominga Feliz**, según consta en el Acta de Defunción No. 325240, inscrita en el Libro No. 649, Folio No. 240, del año 2009, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Orlando**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Dominga Feliz** (fallecida).

103.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Máximo**, en la Oficialía del Estado Civil de Nizao.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nizao, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Máximo**, nacido (a) en fecha 07 de marzo del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Leovigildo Muñoz González**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 084-0003078-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Matilde Martínez Araujo**, según consta en el Acta de Defunción No. 16, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 16, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de Nizao.

b: La declaración de nacimiento de **Máximo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Matilde Martínez** (fallecida).

104.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Félix, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Félix, nacido (a) en fecha 02 de noviembre del año 1973, por parte del (a) señor (a) Roselia Valdez De Zapata, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 030-0004520-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Sebera Antonia Valdez, según consta en el Acta de Defunción No. 193, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 193, del año 1997, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Félix**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Sebera Antonia Valdez** (fallecida).

105.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Jaqueline María, en la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santiago.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jaqueline María**, nacido (a) en fecha 20 de diciembre del año 1965, por parte del (a) señor (a) **Abrahán De Jesús Peralta**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 036-0014610-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Altagracia Flores**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de La Canela.

b: La declaración de nacimiento de **Jaqueline María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Altagracia Flores** (fallecida).

106.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Esteban, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Esteban**, nacido (a) en fecha 20 de agosto del año 1982, por parte del (a) señor (a) **Balbina Álvarez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0013643-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Anastacia Álvarez** según consta en el Acta de Defunción No. 183, inscrita en el Libro No. 142, Folio No. 183, del año 1987, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

**b:** La declaración de nacimiento de **Esteban**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Anastacia Álvarez** (fallecida).

107.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Natalia, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Natalia, nacido (a) en fecha 15 de abril del año 1979, por parte del (a) señor (a) Yanet Peña Suriel, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-113049-8, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores Adriana Suriel Arias y Francisco Peña Alvarado, según consta en las Actas de Defunción Nos. 106 y 218264, inscritas en los Libros Nos. 01 y 435, Folios Nos. 106 y 264 de los años 2008 y 1999, de las Oficialías del Estado Civil de la sexta Circunscripción del Municipio de Santo Domingo y de la Delegación del Registro de Defunción, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de Natalia, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores Adriana Suriel Arias y Francisco Peña Alvarado (fallecidos).

108.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para





recibir la declaración tardía de nacimiento de **José Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayubin.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayubin, a recibir la declaración tardía de nacimiento de José Antonio, nacido (a) en fecha 16 de mayo del año 1977, por parte del (a) señor (a) Soila Carmen Jiménez Cruz, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 045-0019188-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Ramonita Cruz, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Piloto Cana Chapetón.

**b:** La declaración de nacimiento de **José Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ramonita Cruz** (fallecida).

109.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Antonio**, nacido (a) en fecha 13 de junio del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Pedro Galva**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002559-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Benerada Galva** según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Yauqe, Bohechio, San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Benerada Galva** (fallecida).

110.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Andrés, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Andrés, nacido (a) en fecha 15 de agosto del año 1954, por parte del (a) señor (a) Aquiles Cordero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0030239-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Juna Díaz Carmona, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

**b:** La declaración de nacimiento de **Andrés**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juna Díaz Carmona** (fallecida).

111.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mirin**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Mirin, nacido (a) en fecha 05 de junio del año 1953, por parte del (a) señor (a) Manuel De los Santos, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0058437-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Senovia Jiménez, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

**b:** La declaración de nacimiento de **Mirin**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Senovia Jiménez** (fallecida).

112.- Comunicación de fecha 20 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Tereza**, en la Oficialía del Estado Civil de Vallejuelo.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Vallejuelo, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Tereza**, nacido (a) en fecha 02 de marzo del año 1952, por parte del (a) señor (a) **María Onelia Pérez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 108-0003885-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Merida García Fulcan**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de el Municipio de Vallejuelo.

**b:** La declaración de nacimiento de **Tereza**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Merida García Fulcan** (fallecida).

113.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Julia, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Julia**, nacido (a) en fecha 10 de diciembre del año 1980, por parte del (a) señor (a) **Domingo Díaz Tejeda**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0026260-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Dulce Tejeda**, según consta en el Acta de Defunción No. 4, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 4, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Juan de Herrera.

**b:** La declaración de nacimiento de **Julia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Dulce Tejeda** (fallecida).

114.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosita**, en la Oficialía del Estado Civil de Maimón.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Maimón, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Rosita, nacido (a) en fecha 08 de enero del año 1982, por parte del (a) señor (a) María Teresa Ramírez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 118-0002878-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora María Cristina Ruiz según consta en el Acta de Defunción No. 81, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 81, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de Maimón, Monseñor Nouel.

**b:** La declaración de nacimiento de **Rosita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Cristina Ruiz** (fallecida).

115.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Ramona, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Ramona, nacido (a) en fecha 06 de agosto del año 1965, por parte del (a) señor (a) Antonia Ramírez Rosario, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0036843-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Agueda Montas según consta en el Acta de Defunción No. 262, inscrita en el Libro No.2, Folio No. 62, del año 1997, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ramona**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Agueda Montas** (fallecida).

116.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Graciliano**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Graciliano**, nacido (a) en fecha 15 de marzo del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Bolívar Lebrón Vicente**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 053-0003000-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Tomasina Peralta**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de la sección la Cañita, Municipio Padre Las Casas, Azua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Graciliano**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Tomasina Peralta** (fallecida).

117.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Germania Emilia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Germania Emilia**, nacido (a) en fecha 28 de mayo del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Juana Rodríguez Mora**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 039-0011943-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Georgina Mora**, según consta en el Acta de Defunción No. 27, inscrita en el Libro No. 27, Folio No. 27, del año 1985, de la Oficialía del Estado Civil de Bisono.

b: La declaración de nacimiento de **Germania Emilia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Georgina Mora** (fallecida).

118.- Comunicación de fecha 20 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Darío Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boya.



a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Boya, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Darío Antonio**, nacido (a) en fecha 22 de abril del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Juan Danilo Fernández Polanco**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0000484-7, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **María Salustina Polanco y Efraín Antonio Fernández**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 60 y 75, inscritas en los Libros Nos. 01 y 42, Folios Nos. 60 y 75 de los años 2001 y 1982, ambos de las Oficialías del Estado Civil de Sabana Grande de Boya, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de **Darío Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Salustina Polanco** (fallecida).

119.- Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Manuel Antonio, en la Oficialía del Estado Civil de Villa La Mata.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa La Mata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de Manuel Antonio, nacido (a) en fecha 04 de diciembre del año 1959, por parte del (a) señor (a) Francisca Marte Acevedo, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0009966-6, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores Maximiliano Marte y Carlita Acevedo, según consta en las Actas de Defunción Nos. 294 y 41, inscritas en los Libros Nos. 103 y 01, Folios Nos. 94 y 41 de los años 1981 y 2009, de las Oficialías del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cotuí y de Villa la Mata, Sánchez Ramírez, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de Manuel Antonio, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Carlita Acevedo (fallecidos).

120.- Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para





recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Luisa**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Ana Luisa, nacido (a) en fecha 04 de marzo del año 1952, por parte del (a) señor (a) Ysabel Segura De Segura, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0007861-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Ramona Custodio Sepúlveda, según consta en el Acta de Defunción No. 03, inscrita en el Libro No.08, Folio No. 03, del año 2003, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Guayabal.

b: La declaración de nacimiento de Ana Luisa, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Ramona Custodio (fallecida).

121.- Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carlito**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Carlito, nacido (a) en fecha 25 de abril del año 1983, por parte del (a) señor (a) Saturnina Sosa Jiménez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0008299-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Lucrecia Sosa Jiménez, según consta en el Acta de Defunción No. 65, inscrita en el Libro No.01, Folio No. 65, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**b:** La declaración de nacimiento de **Carlito**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lucrecia Sosa Jiménez** (fallecida).

122.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para





recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yesenia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Yesenia, nacido (a) en fecha 21 de noviembre del año 1981, por parte del (a) señor (a) Eusebio Isabel Mateo, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0048775-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Ana Francisca Reyes, según consta en el Acta de Defunción No. 66, inscrita en el Libro No.18, Folio No. 67, del año 1992, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Maimón.

**b:** La declaración de nacimiento de **Yesenia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Francisca Reyes** (fallecida).

123.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Margarita, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Farfán.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Matas de Farfán, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Margarita, nacido (a) en fecha 01 de abril del año 1953, por parte del (a) señor (a) Victoria Mateo, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 015-0002784-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Juana García, según consta en la Certificación de Registro de Sepultura, expedido por el Ayuntamiento de Las Matas De Farfán.

**b:** La declaración de nacimiento de **Margarita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana García** (fallecida).

124.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para



recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carlos Manuel**, en la Oficialia del Estado Civil de Bohechio.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Carlos Manuel, nacido (a) en fecha 07 de marzo del año 1986, por parte del (a) señor (a) Albanidia Brioso, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0003557-6, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores Julio Cesar Santana y Grecia De la Cruz, según consta en las Certificaciones de Defunción expedidas por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de Carlos Manuel, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores Julio Cesar Santana y Grecia De la Cruz (fallecidos).

125.- Comunicación de fecha 9 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Enelcida**, en la Oficialía del Estado Civil de Pimentel.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Pimentel, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Enelcida**, nacido (a) en fecha 03 de enero del año 1964, por parte del (a) señor (a) **Pedro Brito Frías**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 059-0011687-1, en virtud de que la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Raymunda Villar**, se encuentra imposibilitada de realizar dicha declaración, según consta en el Certficado Medico expedido por el Hospital Dr. Felipe Javier Achecar, Pimentel de la Provincia Duarte.

**b:** La declaración de nacimiento de **Enelcida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Raymunda Villar** (imposibilitada).

126.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Teófila**, en la Oficialia del Estado Civil de San Juan de la Maguana.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Teófila**, nacido (a) en fecha 10 de enero del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Roque Dini**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0022590-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Carmela Medina**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

**b:** La declaración de nacimiento de **Teófila**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Carmela Medina** (fallecida).

127.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Silvia, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral:

128.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Juan Antonio, en la Oficialía del Estado Civil de Azua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Azua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Juan Antonio, nacido (a) en fecha 17 de febrero del año 1957, por parte del (a) señor (a) Altagracia Amantina Morón Díaz, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0022116-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Margariata Díaz Ramírez, según consta en la Certificación de Defunción, Expedida por el Ayuntamiento Municipal de Azua.



b: La declaración de nacimiento de Juan Antonio, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Margariata Díaz Ramírez (fallecida),

129.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Diana Massiel**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Diana Massiel**, nacido (a) en fecha 14 de diciembre del año 1984, por parte del (a) señor (a) **Frank Frey Amador Díaz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0046776-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Altagracia Antonia Ramírez**, según consta en el Acta de Defunción No. 324846, inscrita en el Libro No.648, Folio No. 346, del año 2008, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Diana Massiel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Altagracia Antonia Ramírez** (fallecida),

130.- Comunicación de fecha 16 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Marianela, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Farfán.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Matas de Farfán, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Marianela, nacido (a) en fecha 18 de diciembre del año 1951, por parte del (a) señor (a) Alcenilia Meran Reyes, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0049018-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Amalia Reyes Zabala, según consta en la Certificación de Registro de defunción de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la maguana.



b: La declaración de nacimiento de Marianela, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Amalia Reyes Zabala (fallecida).

131.- Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Francisca, en la Oficialía del Estado Civil de Sosua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sosua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Francisca, nacido (a) en fecha 21 de marzo del año 1952, por parte del (a) señor (a) Geraldo del Rosario, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 097-0008349-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Victoria Del Rosario López, según consta en el Acta de Defunción No. 46, inscrita en el Libro No.02, Folio No. 46, del año 1998, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Sosua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Francisca**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Victoria Del Rosario López** (fallecida).

132.- Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elena**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boya.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Boya, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Elena, nacido (a) en fecha 13 de agosto del año 1949, por parte del (a) señor (a) Juana Espinal, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0008309-8, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores Ramón Monción y Magina Santos, según consta en las Actas de Defunción Nos. 27 y 79, inscritas en los Libros Nos. 21 y 33, Folios Nos. 27 y 79 de los años 1970 y 1977, ambas de las Oficialías del Estado Civil de Sabana Grande de Boya, respectivamente.



**b:** La declaración de nacimiento de **Elena**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Magina Santos** (fallecida).

133.- Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Rafael, en la Oficialía del Estado Civil de Guayubin.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de investigar los datos de acta de nacimiento consignados en la Cédula de Identidad Personal (cédula vieja) del interesado.

134.- Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dionisia**, en la Oficialía del Estado Civil de Rancho Arriba.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Rancho Arriba, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dionisia**, nacido (a) en fecha 09 de octubre del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Juan Beato Gómez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0008152-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Jesucita Gómez Contreras**, según consta en el Acta de Defunción No. 63, inscrita en el Libro No.1-98, Folio No. 63, del año 1998, de la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa.

**b:** La declaración de nacimiento de **Dionisia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Jesucita Gómez Contreras** (fallecida).

135.- Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Evangelista**, en la Oficialía del Estado Civil de Bajos de Haina.





a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bajos de Haina, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Evangelista**, nacido (a) en fecha 17 de diciembre del año 1965, por parte del (a) señor (a) **Irma Jaquez Peguero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0039503-6, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Andrés Jaquez e Isabel Nova De Jaquez**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 04 y 184, inscritas en los Libros Nos. 35 y 01, Folios Nos. 04 y 184 de los años 1993 y 1998, ambas de las Oficialías del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Bajos de Haina.

**b:** La declaración de nacimiento de **Evangelista**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Isabel Nova De Jaquez** (fallecida).

136.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Edmundo**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de investigar los datos de acta de nacimiento consignados en la Cédula de Identidad Personal (cédula vieja) del interesado y solicitarle el cambio del declarante, ya que no puede declarar un hecho una persona que no existía.

137.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Andrés, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Andrés, nacido (a) en fecha 13 de marzo del año 1970, por parte del (a) señor (a) Rafael Emilio Pereyra, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0359362-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Amparo Ramírez, según consta en el Acta de Defunción No. 282608, inscrita en el Libro No. 564, Folio No. 108, del año 2005, de la Oficialia del Estado Civil de la Delegación del Registro de Defunción.



**b:** La declaración de nacimiento de **Andrés**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Amparo Ramírez** (fallecida).

138.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Cristina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Cristina, nacido (a) en fecha 24 de julio del año 1956, por parte del (a) señor (a) Juana Ante Portam Rymer María De Ogando, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0354971-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Carmen García, según consta en el Acta de Defunción No. 75281, inscrita en el Libro No.150, Folio No. 281, del año 1985, de la Oficialía del Estado Civil de la Delegación del Registro de Defunción.

**b:** La declaración de nacimiento de **Cristina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Carmen García** (fallecida).

139.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Juan, nacido (a) en fecha 03 de mayo del año 1968, por parte del (a) señor (a) Fredy De la Cruz, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0625419-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora María De la Cruz, según consta en el Acta de Defunción No. 83, inscrita en el Libro No.90, Folio No. 84, del año 1995, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción de Santo Domingo Norte.





**b:** La declaración de nacimiento de **Juan**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María De la Cruz** (fallecida).

140.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángela**, en la Oficialia del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Ángela, nacido (a) en fecha 18 de octubre del año 1967, por parte del (a) señor (a) Pura Manzueta, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1003845-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Dominga Claudio Manzueta, según consta en el Acta de Defunción No. 80, inscrita en el Libro No.01-TA, Folio No. 80, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción de Santo Domingo Norte.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ángela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Dominga Claudio Manzueta** (fallecida).

141.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dominga**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dominga**, nacido (a) en fecha 12 de septiembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) Ángel Robles, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0004983-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Ramona Cabrera, según consta en el Acta de Defunción No. 103, inscrita en el Libro No.60, Folio No. 103, del año 1992, de la Oficialía del Estado Civil de Esperanza, Valverde.



b: La declaración de nacimiento de **Dominga**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ramona Cabrera** (fallecida).

142.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa La Mata.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa La Mata, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Juan, nacido (a) en fecha 20 de septiembre del año 1952, por parte del (a) señor (a) Víctor Custodio Regalado Jiménez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0049036-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Cecilia Acosta, según consta en el Acta de Defunción No. 44, inscrita en el Libro No.01, Folio No. 44, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez.

**b:** La declaración de nacimiento de **Juan**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Cecilia Acosta** (fallecida).

143.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elida**, en la Oficialía del Estado Civil de Jamao Al Norte.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Jamao al Norte, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Elida, nacido (a) en fecha 11 de diciembre del año 1948, por parte del (a) señor (a) Dolores Peña, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0063893-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Dominicana Peña, según consta en el Acta de Defunción No. 25, inscrita en el Libro No.01, Folio No. 25, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de Jamao Al Norte.



**b:** La declaración de nacimiento de **Elida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Dominicana Peña** (fallecida).

144.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juana**, en la Oficialía del Estado Civil de Sánchez.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sánchez, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Juana, nacido (a) en fecha 14 de Junio del año 1975, por parte del (a) señor (a) Romelia Capellán, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 066-0003020-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Paulina Abreu, según consta en el Acta de Defunción No. 98, inscrita en el Libro No.7, Folio No. 98, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Sánchez.

**b:** La declaración de nacimiento de **Juana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Paulina Abreu** (fallecida).

**145.-** Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dominga**, en la Oficialía del Estado Civil de Sánchez.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sánchez, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dominga**, nacido (a) en fecha 30 de Agosto del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Ramón Monegro**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 060-0002279-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Heroina Del Carmen Rodríguez**, según consta en el Acta de Defunción No. 88, inscrita en el Libro No.01, Folio No. 88, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Nagua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Dominga**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año



2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Heroina Del Carmen Rodríguez (fallecida).

146.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Olanda, en la Oficialía del Estado Civil de Nizao.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nizao, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Olanda**, nacido (a) en fecha 16 de mayo del año 1970, por parte del (a) señor (a) **Andrea Santos Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 084-0003240-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Florinda Santos**, según consta en el Acta de Defunción No. 276, inscrita en el Libro No.02, Folio No. 76, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Bani.

**b:** La declaración de nacimiento de **Olanda**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Andrea Santos Santos** (fallecida).

Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez

Miembro Coordinador

Josefina Montás Ureña Miembra Suplente

Dr. Luis Mera Álvarez

Miembro Suplente